



PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaníPresidencia de
Directorio*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"***RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 0010-2023-CVH-PD****Chosica 24 febrero 2023****VISTO:**

EL INFORME N° 003-2023-CVH-GO/SGGISR, el informe N° 004-2023-CVH-GO, El informe N° 001-2023-CVH-GG, Memorando N° 001-2023-CVH-PD, Informe N° 016-2023-CVH, informe N° 015-2023-CVH-GO y La Opinión Legal N° 009-2023-CVH/OAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, la segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762, Ley Organiza del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendido en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, mediante el cual se le define como una institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección General del presupuesto Público de Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociado a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° de la citada Ley, dispone que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13° del reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremos N° 048-2011-PCM, establece que los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo del Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia, Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Riesgo de Desastres en los Tres Niveles del Gobierno", aprobada por resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que los titulares de las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, expedirán una Resolución o normas equivalente, constituyendo el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres .GTGRD, el que se instalara, en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores a su constitución. La resolución o norma equivalente, así como el Acta de Instalación serán publicadas en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El peruano;

Resolución de Presidencia de Directorio-028-2019-CVH-PD de fecha 12 de setiembre de 2019 donde se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones 2019, del Centro Vacacional Huampaní en el cual se incluyen nuevos órganos y sus funciones.

Que mediante, Resolución de Presidencia de Directorio-006-2018-CVH-PD de fecha 20 de febrero del 2018 se conforma el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastre del Centro Vacacional Huampaní, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD.

Que, mediante informe N° 003-2023-CVH-GO/SGGISR de fecha 03.01.2023 la Sub Gerencia de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo, solicita la actualización del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní basándose en la actualización del Reglamento de Organización y Funciones 2019, del Centro Vacacional Huampaní.

Que, mediante Informe N° 044-2023-CVH-GO, de fecha 04.01.2023 la Gerencia de Operaciones cumple con remitir a la Gerencia General la solicitud presentada por la Sub Gerencia de Gestión Integral del Seguridad y Riesgo.

Que, mediante informe 001-2023-CVH-GG, de fecha 17.01.2023 a la Gerencia General indica que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 06-2018-CVH-PD, se conforma el Grupo de Trabajo de CVH, el mismo que a la fecha no estaría cumpliendo con la directiva antes indicada, debido a que la estructura orgánica de la Entidad ha variado, conforme se puede apreciar en el Reglamento de Organización y Funciones del CVH.

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente, a fin de constituir el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní, que tendrá a su cargo el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 18° del reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistemas Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2021-PCM, la directiva de "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los grupos de Trabajo de la gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobiernos", aprobada por Resolución Ministerial en el reglamento de Organización y Funciones y el estatuto del Centro Vacacional Huampaní, contando con los visto buenos de la Gerencia general, La





Gerencia de Operaciones, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR el grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del centro Vacacional Huampaní, como espacio interno de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres, en el marco de lo dispuesto en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres(SINAGERD), y el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como, en la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobiernos", aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - Conformar el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Centro Vacacional Huampaní, el mismo que estará integrado por:

- Presidencia del Directorio, quien lo presidirá.
- Gerencia General
- Gerencia de Operaciones
- Jefe de la oficina de Planificación y presupuesto
- Jefe de la Oficina de administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Asertoria legal.
- Sub Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales.
- Sub Gerente de Gestión Integral de Seguridad y Riesgo
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Logística

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer se remita copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo de ministros, al centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED y el instituto de Defensa Civil - INDECI para las acciones de coordinación como integrantes del Sistema nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a cada miembro del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de desastres del Centro Vacacional Huampaní.

ARTÍCULO QUINTO.- SE remita copia de la presente resolución a la Unidad de Tecnología y Comunicaciones del Centro Vacacional Huampaní para la debida publicación en el portal de la entidad.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.



Ana Grimanesa Reategui Napuri
Presidente del Directorio